

	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	CÓDIGO:	F-BS-30
		VERSIÓN:	01

Villavicencio, Junio 3 de 2021

ÁREA SOLICITANTE: Secretaria de Salud del Meta - Gerencia de Promoción y Prevención.

FUNCIONARIO CON CAPACIDAD PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO: MIGUEL GIOVANNI BELTRAN KNORR, identificado con cédula de ciudadanía número 86.060.398 de Villavicencio, en calidad de Secretario de Salud del Departamento del Meta, nombrado mediante Decreto No. 036 de fecha 28 de Enero de 2021 y posesionado según consta en el Acta No. 045 de fecha 1 de Febrero de 2021, facultado para contratar en nombre y representación del Departamento del Meta mediante Decreto No.275 de mayo 22 de 2020, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**

RUBRO / PRESUPUESTO: Los gastos que se ocasionen del presente contrato se pagarán con cargo al:

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR CDP	VALOR A EJECUTAR
1327	05/03/2021	2.3.19.03.0300.006.2.02.02.006-32	\$30.000.000	\$30.000.000

OBJETO A CONTRATAR: El Departamento del Meta- Secretaria de Salud del Meta, para el cumplimiento de los fines Estatales requiere contratar con una persona natural o jurídica la prestación del servicio de **TRANSPORTE AEREO DEL PERSONAL DE SALUD PUBLICA A DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO.**

CLASIFICACIÓN UNSPSC: El objeto a contratar de acuerdo con lo establecido en el sistema de Clasificación UNSPSC (Decreto 1082 de 2015) será la expuesta en el cuadro descriptivo.

ITEM	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
1	78000000	78100000	78101500	78101501	Transporte nacional aéreo de carga
2	78000000	78110000	78111500	78111502	Viajes en aviones comerciales

TÉRMINO Y LUGAR DE EJECUCIÓN. El contrato tendrá un término de ejecución de **SEIS (06) MESES**, contados a partir de la firma del Acta de Inicio, la cual debe ser firmada máximo dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de nombramiento del supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del futuro contrato es en los Municipios de Villavicencio, la **Macarena, Mapiripan y Uribe.**



 Calle 37 No. 41-80 Barzal Alto / Secretaria de salud del Meta
 661 05 44 - 662 01 40
 www.meta.gov.co

	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	CÓDIGO:	F-BS-30
		VERSIÓN:	01

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El presupuesto estimado para el futuro contrato es la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000.00) MCTE.**

FORMA DE PAGO: El Departamento del Meta, cancelará al contratista el valor total del contrato de acuerdo a la facturación presentada durante el término de ejecución del contrato **PARAGRAFO:** Para el pago correspondiente el Contratista deberá adjuntar: **a)** informe debidamente avalado por el supervisor **b)** certificación expedida por el Supervisor avalando el cumplimiento del objeto del contrato **c)** Factura. **d)** Pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, riesgos profesionales y parafiscales si a ello hubiera lugar.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD – OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA:

Con el fin de atender actividades propias del Departamento a través de la Secretaria de Salud del Meta que implican el desplazamiento de Trasladar el personal de ida y regreso, de insumos y elementos del programa ETV de la Secretaria de Salud del Meta y Contratistas desde Villavicencio hasta los municipios Macarena, Mapiripan, y Uribe con el retorno respectivo de esta manera asegurar el cumplimiento de sus objetivos y cumplir con las metas plasmadas de la Secretaria de Salud del Meta.

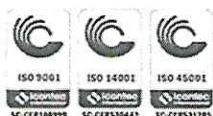
Que el Departamento del Meta a través de la Secretaria de Salud del Meta requiere iniciar un proceso de contratación en aras de seleccionar una firma que suministre pasajes aéreos hasta agotar el presupuesto en rutas nacionales, para dar continuidad al cumplimiento de los objetivos y funciones asignadas a la entidad especialmente las de salud pública.

Para efectos de desplazamiento y en aras del a la optimización del tiempo, teniendo en cuenta las distancias a los lugares destino, se requiere del servicio de transporte aéreo a nivel nacional, para garantizar la asistencia y participación de los servidores públicos y contratistas a las actividades programadas.

Como estos servicios de transporte aéreo es una actividad regulada por la **AERONAUTICA CIVIL**, los posibles oferentes prestadores de este tipo de servicio deben estar habilitados y certificados para la operación como mínimo en Villavicencio como quiera que la operación los vuelos deben salir y volver a esta ciudad de domicilio del contratante.

Por lo antes expuesto el Departamento del Meta formulo e inscribió en la oficina técnica de Inversión Publica el Proyecto **FORTALECIMIENTO DE LA GESTION EN SALUD PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DEL META** Bajo el Numero BPPID **2020005500061** con fecha de registro del 15 de Enero de 2021. **1.Actividad o componente a ejecutar:** Gastos de Viaje para salud pública: Transporte Aéreo.

El Departamento del Meta a través de la Secretaria de Salud del Meta, en cumplimiento de sus funciones requiere adelantar un proceso de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA** para **TRANSPORTE AEREO DEL PERSONAL DE SALUD PUBLICA A DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO** a los municipios de la Macarena, Mapiripan y Uribe Departamento del Meta.



 Calle 37 No. 41-80 Barzal Alto / Secretaría de salud del Meta
 661 05 44 - 662 01 40
 www.meta.gov.co

	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	CÓDIGO:	F-BS-30
		VERSIÓN:	01

IMPACTO DE LA INVERSION EN LA POBLACION:

Garantizar el transporte aéreo del recurso Humano para el normal desempeño de las actividades propias de la Secretaria de Salud del Meta.

ALTERNATIVA DE SOLUCION:

El Departamento del Meta a través de la Secretaria de Salud del Meta con base en la necesidad expuesta, requiere contratar con una persona natural o jurídica para el suministro de vuelos a los municipios de **Mapiripan, Macarena y la Uribe** se hará según las necesidades de desplazamientos que vayan surgiendo, lo cual será coordinado por el responsable de la Gerencia de Promoción y Prevención de la Secretaria de Salud del Meta para el Apoyo y la emisión de los tickets. El proveedor debe garantizar que cuenta con sistemas de comunicación efectivos a fin de lograr la respuesta inmediata ante cualquier eventualidad a nivel Departamental y/o Nacional.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS - ESPECIFICACIONES ESPECIALES - OBLIGACIONES DE LAS PARTES - DOCUMENTOS ANEXOS QUE ACOMPAÑAN EL ESTUDIO PREVIO:

Estudios Técnicos: El Suscrito Secretario de Salud del departamento del Meta considera que es conveniente y oportuna la celebración de un contrato de prestación de servicios para el Suministro de transporte aéreos a las rutas de la **Macarena, Uribe y Mapiripan** para los funcionarios y contratistas del programa de Salud Pública.

ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EXIGIDAS

El contratista deberá cumplir con cada una de las especificaciones y características exigidas en el contrato a suscribir por La Entidad, que inclusive no podrá reemplazar por ningún otro que no esté especificado, son los siguientes:

Para el desarrollo y ejecución del objeto, el contratista debe cumplir las siguientes actividades

- Transportar vía aérea a los funcionarios autorizados por el ente territorial.
- Transporte de carga autorizado por el ente territorial.
- Transporte de personas vulnerables y en situación de desplazamiento autorizados por el enteterritorial.
- Transporte de personal de las instituciones del fondo de seguridad Ciudadana autorizados por el Enteterritorial
- Vuelos chárteres en las rutas solicitadas por el ente territorial.

ESPECIFICACIONES ESENCIALES:

Condiciones de las aeronaves que prestaran el servicio



 Calle 37 No. 41-80 Barzal Alto / Secretaria de salud del Meta
 661 05 44 - 662 01 40
 www.meta.gov.co

	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	CÓDIGO:	F-BS-30
		VERSIÓN:	01

No ORD	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	PRESENTACION
1	Pasaje Villavicencio-Macarena	Unidad
2	Pasaje Macarena - Villavicencio	Unidad
3	Pasaje Villavicencio-Mapiripan	Unidad
4	Pasaje Mapiripan-Villavicencio	Unidad
5	Pasaje Villavicencio-Urbe	Unidad
6	Pasaje Uribe-Villavicencio	Unidad
7	Kilaje Villavicencio-Macarena	Kilo
8	Kilaje Macarena-Villavicencio	Kilo
9	Kilaje Villavicencio-Mapiripan	Kilo
10	Kilaje Mapiripan-Villavicencio-	Kilo
11	Kilaje Villavicencio-Urbe	Kilo
12	Kilaje Uribe-Villavicencio	Kilo
13	Vuelo Chárter 3 pasajeros Villavicencio-La macarena-Villavicencio	Vuelo
14	Vuelo Chárter 3 pasajeros Villavicencio-Mapiripan-Villavicencio	Vuelo
15	Vuelo Chárter 3 pasajeros Villavicencio-Urbe-Villavicencio	Vuelo
16	Vuelo Chárter 5 pasajeros Villavicencio-La macarena-Villavicencio	Vuelo
17	Vuelo Chárter 5 pasajeros Villavicencio-Mapiripan-Villavicencio	Vuelo
18	Vuelo Chárter 5 pasajeros Villavicencio-Urbe-Villavicencio	Vuelo
19	Vuelo Chárter 8 pasajeros Villavicencio-La macarena-Villavicencio	Vuelo
20	Vuelo Chárter 8 pasajeros Villavicencio-Mapiripan-Villavicencio	Vuelo
21	Vuelo Chárter 8 pasajeros Villavicencio-Urbe-Villavicencio	Vuelo

Disponer de vuelos recurrentes que tengan como destino una ruta entre Villavicencio y el municipio de la Macarena, Mapiripan y Uribe.

Tener disponible un teléfono de contacto de lunes a domingo las 24 horas del día para efectuar reservaciones.

El contratista se debe comprometer a realizar los viajes en aeronaves que cuenten con el debido mantenimiento técnico, es decir, las aeronaves que se vayan a utilizar en cada viaje deben estar en óptimas condiciones



 Calle 37 No. 41-80 Barzal Alto / Secretaría de salud del Meta
 661 05 44 - 662 01 40
 www.meta.gov.co

	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	CÓDIGO:	F-BS-30
		VERSIÓN:	01

Las aeronaves deberán ser piloteadas por personas debidamente calificadas e inscritas en el respectivo registro de la aeronáutica civil como pilotos, por consiguiente, deberán tener sus licencias al día.

Las aeronaves que se utilicen durante la ejecución del contrato, deberán estar debidamente matriculados a la aeronáutica civil colombiana.

Las aeronaves deben contar con los seguros requeridos por la Aeronáutica Civil.

Las aeronaves transportaran a las personas establecidas por La Secretaria de salud del Meta y reservadas por el supervisor.

El número de viajes y carga se establecerán de acuerdo al presupuesto oficial.

Estudios Económicos:

La Secretaría de Salud del Meta realizo estudio de mercado con Tres (03) cotizaciones de establecimientos de comercio abiertos al público que tienen como actividad principal la compra y venta de pasajes aéreos y/o servicios aéreos de pasajeros y de carga., **AEORSER S.A.S, ECOTURISMO SIERRA DE LA MACARENA, CAÑO CRISTALES TOURS**, todas ellas adjuntas al Presupuesto Oficial, encontrando que el valor probable asciende a la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000. 000.00) MCTE, incluye IVA y Tasa Aeroportuaria** por lo cual se tomó este el valor para elaborar el presente estudio económico.

Este valor estimado incluye todos los costos directos e indirectos en que tenga que incurrir el contratista para cumplir a cabalidad y conforme a las necesidades de la entidad, el objeto del Contrato, así como impuestos, tasas o contribuciones, todo lo cual está a cargo del Contratista, además el contratista deberá pagar o cotizar al Sistema General de Seguridad Social.

Valga aclarar que el valor del futuro contrato es determinado, por lo cual no habrá fórmula de reajuste durante la ejecución del contrato ni en su liquidación, ni el departamento aceptará aumentar el valor del contrato. Es importante resaltar que las propuestas económicas en el proceso de selección NO PODRÁN superar el Presupuesto Oficial dispuesto por la entidad estatal convocante.

DOCUMENTOS ANEXOS QUE ACOMPAÑAN EL ESTUDIO PREVIO:

No.	DOCUMENTO
1	Certificado del Registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental BPPID. (Para contratos con recursos de inversión)
2	Estudio de Mercado (Cotizaciones)
3	Presupuesto Oficial.
4	Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
5	Certificado de Disponibilidad Presupuestal.



 Calle 37 No. 41-80 Barzal Alto / Secretaría de salud del Meta
 661 05 44 - 662 01 40
 www.meta.gov.co

	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	CÓDIGO:	F-BS-30
		VERSIÓN:	01

Estudios Jurídicos:

El proceso de Contratación de Mínima Cuantía, así como el contrato que se suscriba como consecuencia del mismo, se registrará en lo pertinente, por el ordenamiento constitucional, el régimen jurídico determinado en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, sus normas reglamentarias y demás normas civiles y comerciales que la complementan, adicionan y reglamentan, disposiciones que regula la materia y lo establecido en el presente Estudio Previo. La modalidad de selección se realiza acorde al presente Estudio Previo y la normatividad subsiguiente:

Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", artículo 2 "De las modalidades de selección", numeral 5.

Ley 1474 de 2011, "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", artículo 94 que modifica el artículo de la Ley 1150 de 2007.

Decreto 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional", Libro 2, Parte 2, Título 1, Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Mínima Cuantía artículo 2.2.1.2.1.5.1. "Estudios previos para la contratación de mínima cuantía" y artículo 2.2.1.2.1.5.2. "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía".

De conformidad con lo expuesto y el estudio de precios realizado previamente por la Secretaría de salud del Meta, se determinó que el valor del contrato requerido, no supera la mínima cuantía de la entidad para la actual vigencia (10% de la menor cuantía), razón por la cual se adelantará un proceso de convocatoria pública bajo la modalidad de mínima cuantía en los términos del Decreto 1082 de 2015.

El Departamento del Meta formulará invitación para presentar oferta a través del portal del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co), acorde con lo establecido en la citada normatividad.

OBLIGACIÓN DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Departamento se obliga a:

1. Constituir la Reserva Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Nombrar un servidor público como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
4. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista establecidos para tal fin.
5. Vigilar que se ejecute y sean efectivas las obligaciones del contrato.
6. Concurrir a la Finalización y Liquidación del contrato en el término legal.



 Calle 37 No. 41-80 Barzal Alto / Secretaría de salud del Meta
 661 05 44 - 662 01 40
 www.meta.gov.co

	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	CÓDIGO:	F-BS-30
		VERSIÓN:	01

7. Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

SUPERVISIÓN. El Departamento del Meta ejercerá la supervisión del presente contrato, a través de **Alix Monica Gonzalez Rodriguez**, el cual tendrá las siguientes obligaciones:

1. Exigir al contratista el cumplimiento del contrato y de la totalidad de obligaciones en el contenidas.
2. Recibir los informes de ejecución remitidos por el contratista, con el fin de tramitar el pago oportunosobre el valor del contrato.
3. Proyectar los informes sobre incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales por parte del contratista, durante la ejecución del contrato y tomas las medidas pertinentes, si fuere el caso.
4. Realizar las reuniones periódicas con el contratista, que se consideren pertinentes, para evaluar el avance del contrato y las eventuales dificultades que se llegaren a presentar de acuerdo al cronograma a establecer.
5. Analizar y autorizar los cambios técnicos que, por razones de modo, tiempo, lugar y necesidades, deban realizarse durante la ejecución del contrato, siempre que tales cambios no ameriten otrosí o adiciones.
6. Aprobar el cronograma de ejecución fijado en conjunto con el contratista.
7. Ordenar la suspensión del contrato cuando se esté ejecutando en forma indebida, previo concepto técnico del contratista.
8. Remitir a la secretaría jurídica a la finalización del contrato, acta de liquidación del contrato, entre otros: informe final del contratista, acta de terminación, cuentas de cobro o facturas, certificaciones, recibos y constancias de estado al día en aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, cuando a ello haya lugar.
9. Las demás obligaciones que velen por la protección de los derechos de la entidad y del contratista.
10. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).
11. Dar cumplimiento al Decreto N. 075 de 2021 por medio de la cual se Actualiza el Manual de Contratación, Interventoría y Supervisión del Departamento del Meta.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
2. Las demás contenidas en la propuesta y que hacen parte integral del presente contrato.
3. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato.
4. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
5. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.



 Calle 37 No. 41-80 Barzal Alto / Secretaría de salud del Meta
 661 05 44 - 662 01 40
 www.meta.gov.co

	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	CÓDIGO:	F-BS-30
		VERSIÓN:	01

6. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
7. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del departamento y de la Gobernación del Meta; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
8. Presentar Informe de Ejecución previo a los pagos y demás soporte documental y cada vez que sea requerido por el Supervisor.
9. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y Liquidación del contrato.
10. Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos en los formatos del Sistema Integrado de Gestión de la Gobernación del Meta, que se encuentran publicados en la página web de la entidad.
11. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
12. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso de la misma.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: El contratista en cumplimiento del objeto convenido se obliga con el departamento a:

1) Trasladar el personal de ida y regreso, de insumos y elementos del programa ETV de la Secretaria de Salud del Meta desde Villavicencio hasta los municipios Macarena, Mapiripan, y Uribe con el retorno respectivo debidamente autorizados por la Secretaria de Salud del Meta a través del supervisor del contrato en aviones debidamente autorizados por la aeronáutica civil y demás autoridades competentes para la prestación de este tipo de servicios.

2) Trasladar el personal (contratistas) de Promoción y Prevención de las dimensiones de Vigilancia en salud pública, Vida saludable y condiciones no Transmisibles, Seguridad alimentaria, Salud ambiental, Laboratorio departamental de Salud Pública, Gestión diferencial de población vulnerable, enfermedades transmisibles, derechos sexuales y reproductivos y Autoridad sanitaria-gestión de ida y regreso, desde Villavicencio hasta los municipios Macarena, Mapiripan, y Uribe con el retorno respectivo debidamente autorizados por la Secretaria de Salud del Meta a través del supervisor del contrato en aeronaves debidamente autorizados por la aeronáutica civil y demás autoridades competentes para la prestación de este tipo de servicios.

3) Realizar los viajes en aeronaves que cuenten con el debido mantenimiento técnico en óptimas condiciones.

4) Las aeronaves deberán ser piloteadas por personas debidamente calificadas e inscritas en el respectivo registro de la aeronáutica civil colombiana como pilotos con las respectivas licencias vigentes.



 Calle 37 No. 41-80 Barzal Alto / Secretaría de salud del Meta
 661 05 44 - 662 01 40
 www.meta.gov.co

	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	CÓDIGO:	F-BS-30
		VERSIÓN:	01

5) Garantizar la capacidad y disponibilidad para situar tiquetes en el municipio, en las fechas y tiempos requeridos por la Entidad asegurando de esta manera una asesoría permanente.

6) El oferente debe garantizar la entrega de los tiquetes a la entidad con una antelación de 24 horas a la salida del vuelo. En caso de que la solicitud de la Secretaria de Salud del Meta haya sido efectuada con carácter urgente deberá garantizarse la entrega del tiquete en el aeropuerto o emitir el tiquete electrónico correspondiente.

7) El Departamento no asumirá el pago de penalidades y sanciones. El oferente debe garantizar el revisado de tiquetes, con el objeto de evitar el trámite de reembolsos y el pago de penalidades. El oferente se debe comprometer a informar mensualmente la existencia de tiquetes por revisión (tiquetes no utilizados por razones internas ajenas a la agencia).

8) La solicitud de tiquetes se realizará telefónicamente o a través de correo electrónico, obligándose la agencia a responder la confirmación de la reserva efectuada mediante correo electrónico. El Departamento a través de la Secretaria de Salud deberá ordenar la expedición de tiquetes por correo electrónico y confirmación telefónica. Estos serán la prueba que garantice el cumplimiento de las obligaciones contratadas

9) El contratista deberá llevar el registro y control de cada uno de los pasajeros que sean transportados.

10) Aceptar los procedimientos administrativos que determine el departamento a través de la Secretaria de salud del Meta para la ejecución del contrato

11) Cumplir con el objeto del Contrato y las especificaciones técnicas requeridas por la Secretaria de Salud del Meta, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada, y en las condiciones de tiempo, modo y lugar, mínimos señalados en los Estudios Previos.

12) Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.

13) El contratista deberá tener afiliado a todo el personal que destinara para la ejecución del objeto a contratar, al sistema general de seguridad social integral e igualmente estar al día en el pago de los anteriores aportes y en el pago de sus obligaciones, parafiscales durante la vigencia del contrato de acuerdo a las disposiciones del régimen laboral colombiano, en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.

14) Presentar informe de ejecución mensual, copia del pago legible del comprobante del aporte mensual al sistema de seguridad social (salud, pensión, riesgos profesionales y parafiscales) en los términos establecidos en la ley.



 Calle 37 No. 41-80 Barzal Alto / Secretaría de salud del Meta
 661 05 44 - 662 01 40
 www.meta.gov.co

	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	CÓDIGO:	F-BS-30
		VERSIÓN:	01

REQUISITOS HABILITANTES. La Proponente persona natural, y representante legal de la persona jurídica, integrantes los consorcios o uniones temporales y representante legal del mismo, deberán anexar de igual forma los siguientes documentos:

- Certificado original de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a un (01) mes, en donde conste las siguientes actividades: **Código CIIU 5111 transporte aéreo nacional de pasajeros y 5121 transporte aéreo nacional de carga.**
- Para el caso específico de este proceso, es importante para la entidad que los proponentes, sea persona natural o jurídica, que acrediten experiencia e idoneidad, en la presentación de mínimo de **UN (01) contrato (con entidades públicas y/o privadas), cuyo objeto “SERVICIO DE TRANSPORTE AEREO DE CARGA, PASAJEROS Y VUELOS CHARTER”** y que a la fecha de cierre de la presente convocatoria se encuentre terminado y liquidado, cuyo valor sea igual o superior una vez (01) al presupuesto oficial. La experiencia solicitada deberá ser acreditada mediante copia del contrato y del acta liquidación o por medio de la certificación que identifique como mínimo objeto del contrato, valor, actividades ejecutadas y plazo de ejecución, el nombre del contratista y del contratante, identificación, dirección, teléfono, e-mail de quien certifica; además de nombre e identificación de quien es certificado (Deberá aportar copia del contrato y documento que soporte la terminación y liquidación del contrato).
- Acreditar estar registrado en la DIAN con RUT vigente y su actividad económica debe comprender la actividad **5111 transporte aéreo nacional de pasajeros y 5121 transporte aéreo nacional de carga.**
- Certificado de antecedentes disciplinarios (vigentes).
- Certificado de antecedentes fiscales (Vigentes).
- Certificado de antecedentes judiciales (Vigente).
- Certificado de medidas correctivas del Representante Legal (Vigente) - (Ley 1801 de 2016)
- Acreditar encontrarse a paz y salvo en Seguridad Social Integral.
- Acreditar y Verificar que no se encuentra impedido o inhabilitado para suscribir contratos con el Estado-Departamento del Meta, en caso de no adjuntarse la entidad verificará el SIRI.
- Allegar Certificación Bancaria de tener cuenta abierta, no es habilitante, pero indispensable para los futuros pagos.
- Allegar Propuesta Técnica con soportes en lo que corresponda, de conformidad con el acápite “Estudios Técnicos” del Estudio Previo.
- Allegar Propuesta Económica.

CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4 del Decreto 1082 de 2015, una vez definidos los oferentes que se consideren habilitados se procederá a adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el menor precio.

CRITERIOS DE DESEMPATE. De acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 en caso de empate frente al menor precio, la entidad



 Calle 37 No. 41-80 Barzal Alto / Secretaría de salud del Meta
 661 05 44 - 662 01 40
 www.meta.gov.co

	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	CÓDIGO:	F-BS-30
		VERSIÓN:	01

adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre las empatadas, según el orden de entrega de las mismas.

CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

El contratista se compromete a exonerar y acuerda en forma irrevocable mantener indemne al Departamento contra todo reclamo, demanda, acción legal, daño o responsabilidad y costos de cualquier tipo o naturaleza que se entable y pueda causarse o surgir por daños, lesiones a personas públicas o privadas, físicas o jurídicas o dependientes cualquiera fuera la causal del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aun terminando el contrato por cualquier causa por él o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal, daño o responsabilidad contra el Departamento por asunto que según el contrato sean responsabilidad del contratista se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas para mantener indemne al Departamento y adelante los trámites para llegar a un acuerdo del conflicto. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costos, sin que la enunciación sea limitativa. En cualquiera de los eventos previstos en este numeral si el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del Departamento este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al contratista quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, el Departamento tendrá derecho a descontar tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón del servicio motivo del contrato o a utilizar otro medio legal

ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS:

La administración de Riesgos es el conjunto de procesos dirigidos a proteger a la Entidad Estatal de los eventos en el Proceso de Contratación. La administración de Riesgos permite reducir la probabilidad de ocurrencia del evento y de su impacto en el Proceso de Contratación. Colombia Compra Eficiente propone administrar los Riesgos del Proceso de Contratación siguiendo los pasos enumerados a continuación:

1. Establecer el contexto en el cual se adelanta el Proceso de Contratación.
 2. Identificar y clasificar los Riesgos del Proceso de Contratación.
 3. Evaluar y calificar los Riesgos.
 4. Asignar y tratar los Riesgos.
 5. Monitorear y revisar la gestión de los Riesgos. El Contratista deberá ejecutar el objeto del Contrato por su cuenta y riesgo, y asumir los gastos por todo concepto, incluyendo estudios, garantías, impuestos, trámites, seguro obligatorio, multas y todos los demás gastos necesarios para la plena ejecución de las obligaciones que se derivan del objeto. Igualmente, la inversión y financiación de las obligaciones a su cargo que se derivan de la propuesta a la presente convocatoria pública son por cuenta exclusiva del Contratista.
- Los riesgos y contingencias financieros, comerciales, cambiarios, operativos, ambientales, económicos, regulatorios, climatológicos, normativos y técnicos de las obligaciones a su cargo que



 Calle 37 No. 41-80 Barzal Alto / Secretaría de salud del Meta
 661 05 44 - 662 01 40
 www.meta.gov.co

	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	CÓDIGO:	F-BS-30
		VERSIÓN:	01

se derivan del objeto del contrato son de responsabilidad indelegable del Contratista adjudicatario de este proceso de selección. En consecuencia, las inversiones que realice el Contratista para el cumplimiento del contrato, incluyendo entre otras actividades, los gastos tributarios, y los costos sociales y técnicos, son de responsabilidad exclusiva de este y, por tanto, no podrán ser invocados como factores de supuestos desequilibrios contractuales.

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	A Quien se le Asigna	Tratamientos/ Controles a ser implementados	Impacto Después del				Afecta el equilibrio económico del contrato	persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revision	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					Como se realiza el monitoreo	periodicidad
3	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	aeronaves sin el cumplimiento de calidad que se exige para el servicio	malta calidad del servicio prestado	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	seguimiento y revision de del supervisor a la ejecucion y revision de las condiciones de calidad	1	3	4	RIESGO BAJO	SI	SUPERVISOR	inicio del contrato	a la terminacion del plazo o ejecucion del objeto contractual	verificacion y control de cada obligacion	mensual
4	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Los efectos derivados de la existencia de daño emergente del contratista, por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y la legislación existente.	responsabilidad patrimonial del estado	1	5	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	prevencion y buenas pilotaje, prevencion en vuelo y capacitacion constante y contar con pilotos idoneos y con experiencia en las dos rutas a contratar	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	inicio del contrato	durante toda la ejecucion contractual	verificacion y control de cada obligacion	diario
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Accidente laboral sufrido en el sitio de ejecución del contrato por el personal del contratista.	afectacion en la vida de terceros	1	5	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	politicas de prevencion y contratar personal con experiencia e idoneida en el manejo de aeronaves	1	3	4	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	inicio del contrato	durante toda la ejecucion contractual	verificacion y control de cada obligacion	diario
6	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	ECONOMICO	Causación de daños materiales o deterioros a terceros durante la ejecución del contrato.	daño a terceros- posibles demandas	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	cumplimiento de las normas nacionales de manejo de aeronaves	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	inicio del contrato	durante toda la ejecucion contractual	verificacion y control de cada obligacion	diario
7	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	REGULATORIO	No cumplimiento de las obligaciones de salarios, prestaciones sociales y aportes al sistema de seguridad social del personal a su cargo.	demandas y desaseguramiento del personal	1	2	3	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	desde que se hagan verificaciones mensuales conforme a la ley 1122 de 2007, no se tienen por que reportar casos	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	inicio del contrato	a la terminacion del plazo o ejecucion del objeto contractual	verificacion y control de cada una de las personas	mensual

GARANTÍAS: EL CONTRATISTA constituirá garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la su vida y liquidación, se ajustará a los límites, exigencias y extensión del riesgo amparado. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia.



 Calle 37 No. 41-80 Barzal Alto / Secretaría de salud del Meta
 661 05 44 - 662 01 40
 www.meta.gov.co

	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	CÓDIGO:	F-BS-30
		VERSIÓN:	01

Para la ejecución del presente contrato se requiere de la aprobación de la garantía única que deberá amparar cada uno de los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA (TÉRMINO)	APLICA - NO APLICA
Cumplimiento del Contrato	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Calidad del Servicio	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	Por el Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual a la vigencia del mismo y tres (3) años más	APLICA
Responsabilidad Civil Extracontractual	Por un valor equivalente a 200 SMLMV	Igual a su ejecución	APLICA

APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Las garantías exigidas por la entidad deberán ser ratificadas por acto aprobatorio, siempre y cuando reúnan las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos en cada caso.

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO. El siguiente cuadro muestra si la contratación pública objeto del presente se encuentra cubierta bajo las obligaciones internacionales de los compromisos de los Acuerdos Comerciales, una vez identificada, define si cumplir o no cumplir con respecto de la contratación así:

Tabla: Acuerdos comerciales aplicables en Proceso de Contratación					
		Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación Superior al Umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si-No-N/A	Si-No-N/A	Si-No-N/A	Si-No-N/A
Alianza Pacífico	Chile	Si			
	México	N/A	N/A	N/A	N/A
	Perú	Si			
Canadá		N/A	N/A	N/A	N/A
Chile		Si			
Corea		Si			
Costa Rica		Si			
Estados Unidos		Si			
Estados AELC		Si			
México		N/A	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	No	No	No	No
	Guatemala	No	No	No	No



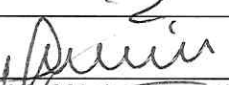
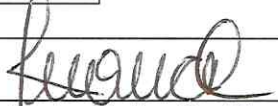
 Calle 37 No. 41-80 Barzal Alto / Secretaría de salud del Meta
 661 05 44 - 662 01 40
 www.meta.gov.co

	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	CÓDIGO:	F-BS-30
		VERSIÓN:	01

	Honduras	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea	Si				
Comunidad Andina	Si				
Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_acuerdos_comerciales.pdf					

APROBACIÓN: Conforme a lo plasmado en este estudio previo, el mismo es aprobado por el Secretario de Salud del Meta de la Gobernación del Meta.


MIGUEL GIOVANNI BELTRAN KNNOR
Secretario de Salud del Meta

Firma:		Firma:	
Nombre:	Alix Mónica González Rodríguez	Nombre:	Juan Carlos Mojica Castillo
Cargo:	Gerente de Promoción y Prevención	Cargo:	Oficina de Contratación SSM
Proyectó		Revisó	



 Calle 37 No. 41-80 Barzal Alto / Secretaría de salud del Meta
 661 05 44 - 662 01 40
 www.meta.gov.co